



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-CM-MDP

Pachia, 19 de Julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N°14, de fecha 18 de julio de 2024, del Concejo Municipal, Oficio N°147-2024, A/MDP, de fecha 29 de abril de 2024, el informe N°029-2024-GRI-SGE-AHA/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de mayo de 2024, el Informe N°250-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de junio de 2024, el Oficio N°6529-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 5 de julio de 2024, el Informe N°022-2024-OPMI-GPPR-GM/MDP, de fecha 16 de julio de 2024, el Informe N°0496-2024-GDURI/GM/MDP, de fecha 18 de julio de 2024, El Concejo Municipal Distrital de Pachia, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 9° inciso 26) establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Mediante el Oficio N°147-2024, A/MDP, de fecha 26 de abril de 2024, la Municipalidad Distrital Pachia, remite el levantamiento de las observaciones del expediente técnico "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para el Riego en los Sectores de Aruma, Pajracala y Pancañani de la Comunidad Campesina de Challaviento Distrito de Pachia, de la Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", ente el Gobierno Regional de Tacna, para su revisión y aprobación.

Mediante, el Oficio N°6529-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 5 de julio de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura-GRT, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Estudios del GRT, después de revisar y evaluar, emite su informe dando la Conformidad Técnica Favorable, al levantamiento de las Observaciones, al expediente técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para el Riego en los Sectores de Aruma, Pajracala y Pancañani de la Comunidad Campesina de Challaviento Distrito de Pachia de la Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", a través del Informe N°250-2024-GRI-SGE-AEHV/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de junio de 2024, teniendo la misma opinión el evaluador de proyectos, a través del informe N°029-2024-GRI-SGE-AHA/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de mayo de 2024.

Mediante, el Informe N°022-2024-OPMI-GPPR-GM/MDP, de fecha 16 de julio de 2024, del encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDP, pone de conocimiento que el Gobierno Regional de Tacna, que habiendo otorgado la Conformidad Técnica al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para el Riego en los Sectores de Aruma, Pajracala y Pancañani de la Comunidad Campesina de Challaviento Distrito de Pachia de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna", corresponde con forme al numeral 2 del Artículo 72 del MOF, de la MDP, señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, debe "Controlar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el banco de inversiones en toda la fas de inversión, en concordancia con el sistema nacional de programación multianual de inversiones".

Mediante, el Informe N°0496-2024-GDURI/GM/MDP, de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, después de la revisión y la conformidad Técnica de la documentación del Expediente "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para el Riego en los Sectores de Aruma, Pajracala y Pancañani de la Comunidad Campesina de Challaviento Distrito de Pachia de la Provincia de Tacna, del Departamento de Tacna" solicita la elaboración del Convenio Específico, de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pachia, para que el Gobierno Regional de Tacna, se constituya como unidad ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto asumiendo las funciones y responsabilidades establecidas en el marco del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por unanimidad en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachia, y el Gobierno Regional de Tacna, para la intervención en el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE ARUMA, PAJRACALA Y PANCAÑANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHALLAVIENTO DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI:2605137

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones de la MDP, la realización de las acciones necesarias para la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo de concejo, conforme a sus funciones y competencias le corresponda. titular de la entidad para la suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesario para dar eficacia al mismo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la secretaria general realizar el trámite correspondiente, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el presente acuerdo, a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia conforme a ley, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ROF. CESAR ARDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE